



Experiencia a la Vanguardia

G-0267/2024

México D.F., a 8 de Octubre de 2024

Versión anticipada- Segunda Resolución de modificaciones al Anexo 24 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el SAT en su portal de internet dio a conocer la versión anticipada citada al rubro, la cual contiene la modificación al **Anexo 24 "Información mínima que debe contener el sistema automatizado de control de inventarios"**, misma que misma que surtirá efectos en términos de la regla 1.1.2 (A partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo que se señale fecha expresa para tales efectos).

Los cambios en el citado Anexo se señalan a continuación:

Se adiciona un **apartado C, relativo a la información mínima que deberá contener el sistema automatizado de control de inventarios para empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.**

- Dicho sistema deberá recibir de manera electrónica en un plazo de 48 horas la información del sistema de inventarios citada en el apartado A.
- Deberá permitirse el acceso en línea a la autoridad aduanera
- El sistema deberá dar cumplimiento con los requerimientos establecidos en la normatividad
- Se deberá generar una comprobación de retornos de mercancías importadas temporalmente y reportes de información
- Se deberá otorgar a la autoridad mediante promoción por escrito la clave y contraseña para el acceso de la autoridad.

Se anexa archivo con la modificación para pronta referencia.



[1ra_version_anticipada_1ra_modificacion_Anexo24_delasRGCE_2024.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.